



GONZALEZ CLAUDIO JAVIER
PJE 1RA JUNTA 261
E:MORENO /MONTEAGUDO
4142 MONTEROS

personal

DUPLOCADO

Página 1 de 2

Inicio de Actividades: 08/11/1990

C.U.I.T: 30-63945373-8

Convenio Multilateral - Ingresos Brutos: 30-63945373-8

TOTAL A PAGAR \$*****

VENCIMIENTO 10/08/2022

FACURA CON DÉBITO AUTOMÁTICO

LNEA FACTURADA

(3863) 42-7130

Ciclo 82/07

RESUMEN DE CARGOS FACTURADOS

Servicios Telecom \$ 4.338,18

TOTAL FACTURA \$ 4.338,18

No registra facturas impagadas al 17/07/22

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Número de Cliente 2401368068 002
Número de Referencia de Pago 2350123131 10155
Clave débito automático en bancos 2350123131-4
Código de pago electrónico 423501-231310-022272
Factura N° 8205-22371649
Fecha de Emisión 17/07/2022
Próximo Vencimiento 12/09/2022
Consumidor Final

CARGOS FACTURADOS

		Duracion	Cargo Unitario	Importe en pesos	Importe Total
	Planes y Servicios				\$ 4.316,00
	Internet 10MB + Voz del 16/07/22 al 15/08/22	1	4.315,99	4.316,00	
	No Publicar en Guía Telefónica Sin Cargo del 12/08/22 al 10/09/22	1		0,00	
	Serv. Restricción identific. de llamada s/c del 12/08/22 al 10/09/22	1		0,00	
	Consumos (del 17/06 al 17/07/22)				\$ 0,00
	Llamadas urbanas tarifa Normal	1		0,00	
	Llamadas urbanas tarifa Reducida	3		0,00	
	Servicios a Móviles				\$ 22,18
	Llamadas a Móviles Claro del 16/07 al 16/07	4		22,18	

TOTAL FACTURA \$ 4.338,18

Son Pesos cuatro mil trescientos treinta y ocho con 18/100

Factura Adherida a DÉBITO AUTOMÁTICO de BANCO DE GALICI 00000000000000001017

Línea Instalada en: PJE 1RA JUNTA 261 MONTEROS TUCUMAN

El valor del cargo incluye el Impuesto al valor Agregado

flow

Encontrá todo lo que te gusta ver

Podés mirar:
Series
Películas
Deportes
Música

Torneos de deportes
Y mucho más desde cualquier dispositivo

Y ademas podés:
• Retroceder en la guía hasta 24hs
• Pausar en vivo
• Y volver al inicio un programa que ya comenzó



PARA CLIENTES DE TELECOM ARGENTINA S.A. CON SERVICIOS ACTIVOS DE TV POR CABLE QUE TENGAN CONTRATADO EL SERVICIO FLOW EN SU VERSIÓN APP NOW O BOX. SERVICIO SUJETO A DISPONIBILIDAD TÉCNICA Y GEOGRÁFICA. PARA ACCEDER LOS CLIENTES NO DEBEN REGISTRAR MORA. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EN WWW.FLOW.COM.AR. TELECOM ARGENTINA S.A. GENERAL HORNS 690, CABA. CUIT: 30-63945373-8

Es duplicado de comprobante oportunamente emitido

personal

TOTAL A PAGAR

\$ *****

VENCIMIENTO

10/08/2022

Nro de Factura
Nº Referencia de Pago

N° 8205-22371649
2350123131 10155

personal

Nro de Factura
Nº Referencia de Pago

FACURA CON DÉBITO AUTOMÁTICO
N° 8205-22371649
2350123131 10155

TOTAL A PAGAR

\$ *****

VENCIMIENTO

10/08/2022

Cupón para el Banco



4000000433818000000001020235012313110155222200041420004

Cupón para Personal

INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE

El Pack de Servicios Adicionales puede incluir: Llamada en Espera, Transferencia de Llamadas, Caller ID Identificador de Llamadas, Contestador automático CALL, MiniCALL, Llamada en Conferencia, Llamada en Conferencia + Pack de 50 sms, Servicio de Despertador, Llamada sin Selección, Contestador Automático de Llamadas, Señal de Llamada.

(1) Cargo de Internet \$ 2.877,48 Cargo Servicio de Voz \$ 1.438,52 Los precios antes detallados no incluyen descuentos.

CONTACTO



Teléfono de atención al cliente:
0800-888-0112 o al *112



Web:
www.personal.com.ar



APP Mi Personal



Nuestras Sucursales,
consultalas en nuestros
sitios web

MEDIOS DE PAGO



TARJETA DE
CRÉDITO Y DÉBITO
Ingresando a
<https://pagos.telecom.com.ar/>
o llamando al *112



PAGO SIN FACTURA
Cobro virtual, Pago Fácil,
Provincia Net, Multipago,
Rapipago, Cobro Express,
PlusPagos, ProntoPago,
Mercado Pago.



RED DE CAJEROS
BANELCO Y LINK



ADHESIÓN A DÉBITO
AUTOMÁTICO

Escaneá el
código QR para
realizar tu pago.



Adherite al débito automático
y olvidate de las colas.



personal pay

La nueva billetera virtual de Personal
para pagar, enviar, ahorrar y manejar
tu plata como vos quieras.



descargame!

MICRO SISTEMAS OFRECE SERVICIOS DE PAGO Y NO ESTA AUTORIZADA POR EL BANCO CENTRAL A OPERAR COMO ENTIDAD FINANCIERA. LOS FONDOS ACREDITADOS EN CUENTAS DE PAGO NO CONSTITUYEN DEPÓSITOS EN UNA ENTIDAD FINANCIERA, NI ESTAN GARANTIZADOS CONFORME A LA LEGISLACION APPLICABLE A DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS. PARA MAS INFORMACIÓN CONSULTE MANDANDO UN MAIL A ATENCION@PERSONALPAY.COM.AR. MICRO SISTEMAS S.A.U. HORNS 690 CABA, CUIT N° 30-57297583-1.

ATTENCIÓN DE RECLAMOS: ART. 24 REGLAMENTO DE CLIENTES DE LOS SERVICIOS DE TIC: "SI UN RECLAMO ANTE EL PRESTADOR NO ES DEBIDAMENTE ATENDIDO O LA RESPUESTA RECIBIDA NO ES SATISFACTORIA, PUEDE PRESENTARSE ANTE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES O EN LAS DELEGACIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS; O BIEN ENVIARLA POR CORREO SIN CARGO A TRAVÉS DEL APARTADO ESPECIAL CORRESPONDIENTE, O POR OTRO MEDIO QUE DEFINA LA AUTORIDAD. ANTE CUALQUIER CONSULTA COMUNIQUESE AL 0800-333-3344 O AL CORREO ELECTRÓNICO RECLAMOS@ENACOM.GOB.AR O INGRESANDO A WWW.ENACOM.GOB.AR/RECLAMOSCLIENTES"

ART. 10 TER LEY 24.240 "MODOS DE RESCISIÓN: CUANDO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, HAYA SIDO REALIZADA EN FORMA TELEFÓNICA, ELECTRÓNICA O SIMILAR, PODRÁ SER RESCINDIDA A ELECCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO MEDIANTE EL MISMO MEDIO UTILIZADO DURANTE LA CONTRATACIÓN. LA EMPRESA RECEPTORA DEL PEDIDO DE RESCISIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ENVÍAR SIN CARGO AL DOMICILIO DEL CONSUMIDOR O USUARIO UNA CONSTANCIA FEHACIENTE DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE RESCISIÓN. ESTA DISPOSICIÓN DEBE SER PUBLICADA EN LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE LA EMPRESA ENVÍE REGULARMENTE AL DOMICILIO DEL CONSUMIDOR O USUARIO."

ART. 34 LEY 24.240 "REVOCACIÓN DE ACEPTACIÓN: EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA PRESENTE LEY, EL CONSUMIDOR TIENE DERECHO A REVOCAR LA ACEPTACIÓN DURANTE EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE EL BIEN O SE CELEBRE EL CONTRATO, LO ÚLTIMO QUE OCURRA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ESTA FACULTAD NO PUEDE SER DISPENSADA NI REINJUNCIADA. EL VENDEDOR DEBE INFORMAR POR ESCRITO AL CONSUMIDOR DE ESTA FACULTAD DE REVOCACIÓN EN TODO DOCUMENTO QUE CON MOTIVO DE VENTA LE SEA PRESENTADO AL CONSUMIDOR. LA INFORMACIÓN DEBE SER INCLUIDA EN FORMA CLARA Y NOTORIA. EL CONSUMIDOR DEBE PONER EL BIEN A DISPOSICIÓN DEL VENDEDOR Y LOS GASTOS DE DEVOLUCIÓN SON POR CUENTA DE ESTE ÚLTIMO."

SE DEJA CONSTANCIA QUE TELECOM ARGENTINA S.A. DICE CUMPLIMENTO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES N° 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y N° 26.951 DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL NO LLAME COMPROMISO DE USO: EL CLIENTE SE COMPROMETE A UTILIZAR LOS SERVICIOS CONFORME A LA POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE SERVICIOS, PUBLICADA EN [HTTPS://CONECTIVIDAD.PERSONAL.COM.AR/TERMINOS-Y-CONDICIONES/](https://CONECTIVIDAD.PERSONAL.COM.AR/TERMINOS-Y-CONDICIONES/) ATENCIÓN GRATUITA: EN CUMPLIMIENTO CON LO NORMADO POR LA LEY 2.475 DE LA C.A.B.A., LE INFORMAMOS QUE EL NÚMERO DE ATENCIÓN GRATUITA ES EL 0800-888-0112. MÁS INFORMACIÓN: CONSULTE NUESTROS CANALES DE CONTACTO EN WWW.PERSONAL.COM.AR.

SERVICIO TELEFÓNICO FIJA: FALTA DE PAGO DE LA FACTURA: TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, CORRESPONDE LA SUSPENSIÓN DE LAS LLAMADAS SALIENTES, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO, CORRESPONDE LA BAJA DEL SERVICIO. (ART 43 Y 45 REGLAMENTO DE CLIENTES DE LOS SERVICIOS DE TIC).

SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO: "Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas." (LEY N° 24.240).

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN (TV POR CABLE): LAS CONEXIONES CLANDESTINAS PERJUDICAN LA CALIDAD DE IMAGEN QUE RECIBE EN SU HOGAR. COLABORE DENUNCIANDOLES ENVIANDOLES UN MAIL A DENUNCIACLANDESTINO@TECO.COM.AR O INGRESANDO EN WWW.PERSONAL.COM.AR/DENUNCIAS-CONEXIONES-CLANDESTINAS.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET: "EL ESTADO NACIONAL NO CONTROLA NI REGULA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET. SE RECOMIENDA A LOS PADRES EJERCER UN RAZONABLE CONTROL POR LOS CONTENIDOS QUE CONSUMEN SUS HIJOS. ES ACONSEJABLE LA CONSULTA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA OBTENER EL CORRESPONDIENTE ASESORAMIENTO SOBRE PROGRAMAS DE BLOQUEO DE SITIOS QUE SE CONSIDEREN INCONVENIENTES." (RESOL. S.C. N° 1235/98 ART.1)